

# *Proyecto de Resolución*

**La Honorable Cámara de Diputados de la Nación**

**RESUELVE**

Encomendar se realicen las investigaciones correspondientes, en el marco de la Comisión de Asuntos Constitucionales y en los términos del artículo 66 de la Constitución Nacional, a fin de determinar la motivación, los hechos y la conducta de los diputados Beltrán Bedit y Guillermo Montenegro, y de las diputadas María Fernanda Araujo, Lourdes Arrieta, Rocío Bonacci y Alida Ferreyra, individualizando los distintos tipos de responsabilidad entre ellos, todos tendientes a lesionar el honor de este cuerpo legislativo y del sistema representativo, republicano y democrático por el que fueron electos, a raíz de la visita que realizaron a condenados por delitos de lesa humanidad por crímenes cometidos durante la última dictadura cívico-militar.

## *Fundamentos:*

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto la apertura de una investigación en el marco de la Comisión de Asuntos Constitucionales y en los términos del artículo 66 de la Constitución Nacional para investigar la conducta de diputados nacionales del bloque La Libertad Avanza, que el pasado 11 de julio visitaron a personas condenadas por delitos de lesa humanidad por crímenes cometidos durante la última dictadura cívico-militar. En el día de hoy se conoció la foto de diputados y criminales sonrientes que no dejan lugar a interpretaciones sobre la verosimilitud de la reunión entre los que se pueden ver a los diputados Beltrán Bedit y Guillermo Montenegro, las diputadas María Fernanda Araujo, Lourdes Arrieta, Rocío Bonacci y Alida Ferreyra y a los criminales de lesa humanidad Alfredo Astiz, Raúl Guglielminetti, Mario "el cura" Marcote, Carlos Suárez Mason.

Para tomar dimensión de los hechos por los que fueron encontrados culpables estos criminales, Alfredo Astiz infiltrado bajo el nombre de Gustavo Niño entre las madres de la Iglesia de la Santa Cruz, es el responsable del secuestro, tortura y asesinato en los vuelos de la muerte de Azucena Villaflor María Eugenia Ponce de Bianco y Esther Ballestrino de Careaga fundadoras de Madres de Plaza de Mayo y las monjas francesas Leonie Duquet y Alice Domo. También es el responsable del crimen de la quinceañera Dagmar Hagelin.

"Nunca Más" y "Memoria, Verdad y Justicia" no son meras consignas de campaña; son fundamentos sobre los que los argentinos y argentinas hemos construido nuestra vida democrática durante los últimos 40 años. Hasta el día

de la fecha hay más de 300 niños y niñas, hoy ya adultos, que fueron apropiados y que no conocen su identidad.

Cabe recordar que el Congreso es una institución democrática que estuvo intervenida y suspendida durante la dictadura porque se suspendió la vigencia de la Constitución Nacional. Estos diputados y diputadas juraron ante la Constitución Nacional, son los representantes de la democracia y del sistema representativo y republicano de gobierno, consagrado en el artículo 1 de la Carta Magna y por tanto, son quienes deben defenderla. Conductas como la de los diputados y diputadas cuestionadas, requieren una investigación aplicando la Constitución y el Reglamento de la Cámara, a fin de revalorizar y preservar la honorabilidad del Parlamento y de cada uno de sus miembros.

La decisión de cancelar las políticas de Memoria, Verdad y Justicia ha sido parte del programa del actual gobierno desde la campaña electoral. De hecho, esta intención puede rastrearse hasta en la conformación de la fórmula presidencial. Con el correr de los meses, este propósito se ha traducido en decisiones como el desfinanciamiento de áreas involucradas con Derechos Humanos, el cierre de líneas de trabajo y los despidos. (<https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/memoria-cancelada-el-intento-libertario-de-relegitimar-la-dictadura/>)

Como legisladores y legisladoras, nuestro deber de cuidar las bases del sistema democrático es mucho más exigente, por lo que no podemos permanecer indiferentes cuando se muestra que existen colegas que intentan socavarlas.

Existe en nuestra Carta Magna un precepto muy claro establecido en el artículo 66 que reza: *"Cada Cámara hará su reglamento y podrá con dos tercios de votos, corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, o removerlo por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación, y hasta excluirle de su seno; pero bastará la*

*mayoría de uno sobre la mitad de los presentes para decidir en las renunciaciones que voluntariamente hicieren de sus cargos."*

Creemos que el camino que puede brindar claridad, a la vez de realizarse con seriedad y solemnidad a la altura de los hechos tan preocupantes, es una investigación por parte de esta casa, y a partir de la evaluación de esas pesquisas, podamos como cuerpo determinar si las mismas ameritan alguna sanción. En tal sentido, el constituyente otorgó facultades a ambas cámaras para corregir a sus miembros.

En línea con los antecedentes, tal como enumera el Dr. Eduardo Menem en su Manual de Derecho Procesal Parlamentario (Menem, E. *Derecho Procesal Parlamentario*. La Ley, 2012, p. 111 y sigs), citado en informe sobre sanciones disciplinarias elaborado por la Dirección de Información Parlamentaria de esta Cámara, existen distintos tipos de sanciones como: la corrección, la remoción por inhabilidad física o moral, apercibimiento, suspensión y hasta la exclusión que la Cámara de Diputados fue aplicando a lo largo de los años. En el presente caso, se trataría de un desorden de conducta, por tratarse de diputados de la Nación electos en el marco de un sistema republicano y democrático de gobierno, que visitan y en algún caso hasta reivindicar el accionar de condenados por delitos de lesa humanidad cometidos durante el gobierno militar que tuvo lugar entre 1976 hasta 1983. Se escucharon declaraciones como la de la diputada Arrieta ante el medio LVDiez Radio de Cuyo, que ante la pregunta de un periodista si sabía quién era Astiz, Guglielminetti, Suarez Mason afirmó *"no, no sabía porque aparte nació en el '93, no tengo idea, sólo sé que se juzgaron a quienes se tenían que juzgar, no les conocía las caras hasta ese momento y cuando salí del penal me puse a googlear"*. Según los trascendidos periodísticos, el diputado Bedit fue el organizador de la visita. Tal como consigna en su página web la Comisión Provincial por la Memoria

(<https://www.comisionporlamemoria.org/la-cpm-denuncio-penalmente-al-diputado-beltran-benedit-por-apologia-del-crimen/>) *"tras el encuentro, Benedit envió un mensaje de whatsapp que se viralizó en redes sociales en el que expresó: "Fuimos a ver a excombatientes que libraron batallas contra la subversión marxista por orden de un gobierno constitucional". Además, en la captura de pantalla publicada textualmente se puede leer: "¿Qué edad tenían estos presos al momento que se le inventan los cargos? Entre 19 y 23 años. ¿Los cargos han sido probados? No, muchos son inventados", señala uno de los fragmentos. Y subraya: "Vamos a hacer un escrito que dirá que no se cumplen los derechos humanos porque quienes fueron parte (terroristas) hoy se erigen en jueces y fallan en función de la venganza, la ideología y el negocio". En otro momento del mensaje publicado agrega: "¿Les duele la visita humanitaria? Sí. ¿Las Fuerzas Armadas vencieron al terrorismo marxista por las armas? Sí. ¿El Presidente combate en la política esta ideología? Sí. ¿Cuál es su última guarida? ¿El Poder Judicial? Sí. ¿Los vamos a combatir? Sí. ¿Cómo? Denunciando públicamente a los jueces que armaron y fallaron a favor de esta farsa. ¿Cómo? En el Consejo de la Magistratura". Por este hecho la Comisión Provincial por la Memoria denunció a Benedit en sede penal por apología del crimen.*

Se pueden mencionar los antecedentes Cambareri (1987), Varela Cid (1995), ambos suspendidos por "desorden de conducta" en los que esta Cámara instruyó una investigación a través de la Comisión de Asuntos Constitucionales y resolvió aplicando medidas de suspensión en ambos casos. Otros casos resonantes fueron Luque (1991), excluido por realizar polémicas declaraciones periodísticas en el marco de una causa judicial donde se investigaba a su hijo, y el de la diputada Norma Godoy (2002) que fue excluida a partir de un dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales firmado por unanimidad, fundamentado en amenazas que realizó la diputada contra periodistas del programa Punto Doc.

Por los motivos expuestos, atento a la gravedad de los hechos que involucran a miembros de esta Cámara, solicito el tratamiento y la aprobación del presente proyecto.

**Firmantes:**

**Vanesa Siley**

**Martín Soria**